

DOCUMENTO	
ORIGINAL <input checked="" type="checkbox"/>	COPIA <input checked="" type="checkbox"/>
RETIRADO POR:	
NOMBRE <i>Manríquez</i>	DIV/DEPTO. <i>Fisc.</i>

ORD. N° 8087 / DFRS 11344/ F-53 F-14

- ANT.: 1) Solicitud de Fiscalización N° 00111-10, de 05/06/2013
- 2) Informe Técnico SGF N° 574/ F-14, de 07/10/2013, de la División Fiscalización.
- 3) Decreto Supremo N° 516, de 15.10.1998, modificado por Decreto Supremo N° 1.023, de 09.11.2010; y Decreto Supremo N° 1.125, de 01.09.2011, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- 4) Resolución Exenta N° 36 del 23.01.1987, Norma Sobre Requisitos Básicos de las Estaciones de Radiodifusión Sonora.
- 5) Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones.

MAT.: Formula cargo.

SANTIAGO, **05 NOV. 2013**

A : REPRESENTANTE LEGAL, SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO LTDA.
SEÑAL DISTINTIVA XQD-280.

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

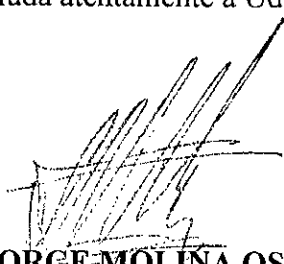
1. La Subsecretaría de Telecomunicaciones, en atención a lo señalado mediante ANT. 1) y 2), en visita inspectiva realizada el día 3 de octubre del 2013, a las dependencias de la radioemisora de Frecuencia Modulada, señal distintiva XQD-280, de la comuna de Villarrica, Región de La Araucanía, otorgada por Decreto Supremo N° 516, de 15.10.1998, modificada por Decreto Supremo N° 1.023, de 09.11.2010 y Decreto Supremo N° 1.125, de 01.09.2011, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, constató las siguientes irregularidades:
 - La ubicación de los estudios alternativos no son los autorizados.
 - La frecuencia de operación, sistema radiante, polarización y ubicación del radioenlace estudio –planta transmisora, no son los autorizados mediante Decreto Exento N° 1.023 de 09.11.2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, cambiando sus características técnicas.
2. En virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36° A de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, notifico a Ud. el siguiente cargo:

CARGO ÚNICO:

“Haber infringido el artículo 14º, número 1, de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, al modificar la ubicación del estudio alternativo y las características técnicas del sistema radiante y del radioenlace estudio-planta transmisora, sin autorización previa del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.”

3. Del mismo modo, informo a Ud. que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados de la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá señalar un domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, solicitar un término de prueba destinado a acreditar los hechos en que basa su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

Saluda atentamente a Ud.,



JORGE MOLINA OSORIO
Subsecretario de Telecomunicaciones
Subrogante



MCQ/LAR/MMV
DISTRIBUCIÓN:

- Sociedad Radiodifusora Montecarlo Ltda.: Av. Bicentenario N° 4063, Torre D, Depto. 22, Vitacura, Región Metropolitana
- División Concesiones.
- División Fiscalización.
- Equipo Clasificado (ct)
- Oficina de Partes.

VºBº Unidad Jurídica



CARGO N° 8087 / DFR S 11344 / F-53 F-14

EN SANTIAGO, a siete de Noviembre de dos mil trece, siendo las 18,00 horas en Avda. Bicentenario N° 4063 departamento 22 Torre D, Comuna de Vitacura, notifiqué al **Representante Legal** de la **SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO LTDA.** Señal **Distintiva XQD 280**, el cargo N° 8087 / DFR S 11344 / F-53 F-14 de fecha 05 de Noviembre de 2013, por cédula que le deje en copias íntegras de todo con una persona adulta, conserje de nombre Fernando Echeverría y se excusó de firmar.

